

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62****VALDEMORILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Valdemorillo, en sesiones respectivas de fechas 30 de abril y 21 de mayo de 2020, ha adoptado en cada caso, entre otros, acuerdos de:

- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Los citados acuerdos provisionales y sus expedientes estarán expuestos al público durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar, en su caso, las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, durante dicho plazo, en días y horas hábiles de oficina, no considerándose hábiles, a estos efectos, los sábados.

En el caso de no presentarse reclamaciones en ese plazo, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos provisionales citados, de conformidad con el artículo 17.3 del citado texto refundido y párrafo segundo del artículo 49 de la Ley 7/1985, citada.

Valdemorillo, a 18 de junio de 2020.—El alcalde-presidente, Santiago Villena Acedos.  
(03/14.127/20)

